

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 22 de febrero de 2022. A Despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 398

Palmira, Valle del Cauca, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular -ss
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00314-00
Demandante:	PRA Group Colombia Holding S.A.S.
Apoderada judicial:	Luzbian Gutiérrez Marín
Correo electrónico:	luzbiang@hotmail.com
Demandado:	Edward Wilson Llanos Arias

I. Asunto:

Atendiendo la respuesta dada por el pagador INELCO S.A.S., se procederá a poner en conocimiento de la parte demandante para lo que a bien tenga.

De otro lado, en lo atinente a la notificación realizada por la apoderada judicial de la parte demandante, se advierte a la misma que no será tenida en cuenta, en el entendido que no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el punto 5º, parte resolutive de la providencia que ordenó librar mandamiento de pago, además de ello, la realización de dicha notificación se dispuso a través de la Secretaría de este despacho en los términos del artículo 8º, Decreto Legislativo 806 del 2020.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO.– AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta dada por el pagador INELCO S.A.S., para lo que a bien tenga.

SEGUNDO.- REQUERIR a la parte demandante para que cumpla con lo dispuesto en el punto 5º, parte resolutive de la providencia que ordenó librar mandamiento de pago.

TERCERO.- NO ACCEDER a la notificación realizada por lo arriba expuesto; ADVERTIR a la memorialista que la secretaria del despacho notificará del

presente asunto al demandado, una vez haya cumplido con el punto que antecede.

LP

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

DE PALMIRA

**En Estado No. 13 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 23 DE FEBRERO DEL 2022

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28a7e5fb42aa0c6ec78be7b96221b9806406465d0e36bd394a1ca291ec4525a7**

Documento generado en 22/02/2022 02:59:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>